

Oficio No. **SERD-GL-2019- 0000378**

Quito D.M., **25 FEB. 2019**

Ticket GDOC: **2019-023209**

**Ingeniera**  
**Anabel Hermosa Acosta**  
**Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano**  
**Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**  
**Presente**

*Asunto: informe Comité Central de Padres de Familia U.E.M "Eugenio Espejo".*

De mi consideración:

Con un atento saludo, en relación al oficio No. 61-D-AH-2019 de 14 de febrero de 2019, mediante el cual solicita se informe sobre los inconveniente del Comité Central de Padres de Familia que se han presentado en la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo" para conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura, señalo:

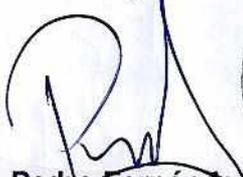
1. Mediante oficio No. SERD-GL-0000185 de 01 de febrero de 2019, dirigido al Dr. Richard Fierro Altamirano, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo se remitió el expediente de este caso con el propósito de que se realice una intervención y emita el Informe Técnico respectivo con conclusiones y recomendaciones. Anexo copia.
2. Con oficio No. 297 UEMEE-RE-2018-2019 de 20 de febrero de 2019, el Dr. Pedro Coloma, Rector (e) de la U.E.M "Eugenio Espejo" remite a esta Secretaría copia simple del oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0077-O de 18 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Marco Javier Maldonado Carrasco, Director Zonal de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante el cual en lo pertinente indica: "...me permito informar que el oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0413-O de 04 de diciembre de 2018, en el cual se registra la directiva del Comité Central de Padres de Familia Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo para el periodo 2018-2020 queda insubsistente, por lo cual se solicita a usted como socio honorifico convoque a Asamblea y se elija la directiva de acuerdo a los estatutos y los miembros que son parte del comité", razón por la cual informa que en los próximos días realizará la convocatoria para la elección de la nueva directiva. Anexo copia.
3. En respuesta al oficio que antecede, esta Secretaría, mediante oficio No. SERD-GL-2019-0000360 de 21 de febrero de 2019, en lo pertinente punto 6, dispone al Rector (e)

del mencionado centro educativo se realice la convocatoria para la elección del Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo", previo al direccionamiento de algunos puntos considerados prioritarios para los estudiantes y el centro educativo municipal que obligatoriamente tienen que cumplirse. Anexo copia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



**Dr. Pedro Fernández de Córdova**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Jorge Laverde	G. Legal	25-02-2019	
Revisado por:	Pablo Gordón	G. Legal	25-02-2019	
Aprobado por:	P. Fernández de Córdova	SERD	25-02-2019	

Anexo: Copias de oficios indicados

C.C Conocimiento, Dr. Richard Fierro, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo.  
Conocimiento, Dr. Pedro Coloma, Rector (e) U.E.M "Eugenio Espejo".

Ejemplar 1: Original destinataria

Ejemplar 2: Original expediente Gestión Legal-SERD

2019-023209

*Publ. Guzmán*  
*Ricard. Torres*  
*Atención*  
*19/02/2019*



Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio N° 61-D-AH-2019  
Quito, 14 de febrero de 2019

*1. JU. FALDA RECABAR*  
*JUF. PERIMINIO*  
*DE LA DHESE.*  
*2. JU. FALDA OF. S*  
*COM. EDUCACION*  
*PROVINCIA.*

Doctor  
Pedro Fernández de Córdova  
**SECRETARIO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN**  
Ciudad.-

De mi consideración

Con un saludo y en conocimiento de los inconvenientes que se han presentado en la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo sobre la Directiva de los Padres de Familia y la Asociación. Agradeceré a usted que el tema sea tratado en la Junta de Resolución de Conflictos y se presente un informe para conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura.

*20.02/19*  
*121*

Por su atención, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Anabel Hermosa A.  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO**

Elaborado por:	Katya Jiménez	
----------------	---------------	--

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN I  
ASESORÍA LEGAL

Recibido por: *[Firma]*  
Fecha: 19 FEB. 2019  
Hora: 10:48'

*16 FEB 2019*  
*8:00*  
*Maqui*  
*2019-023209/*

c/Asociación Espejo

#fp.  
csc

URGENTE



0000185

Oficio No. SERD-GL-2019  
Quito D.M., 01 FEB. 2019  
Ticket GDOC: 2018-193306  
2019-014048

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DEL SUBSISTEMA DE EDUCACION	
FECHA 4/02/19	HORA 8:04
Recibido por: C. Gallardo	

Doctor  
Richard Fierro  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Presente

Asunto: Pedido, Informe inconvenientes Comité Central de Padres de Familia UEM ESPEJO.

De mi consideración:

Con un atento saludo, en relación a los inconvenientes surgidos en el Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, señalo:

- Denuncia Sr. Molina.-** Como es de su conocimiento el señor Carlos Molina Sandoval, padre de familia de la UEM Espejo, presentó el oficio s/n de 5 de noviembre de 2018, mediante el cual señala presuntas irregularidades en el manejo financiero y económico de los recursos del Comité Central de Padres de Familia. Al respecto se solicitó el informe pertinente al Establecimiento, cuya respuesta se le corrió traslado al señor Molina, quien a su vez, mediante oficio s/n de 16 de enero de 2019, en la parte pertinente señala: *"Una vez revisada que fuese la documentación escaneada que se presenta, por consiguiente, siendo que esta documentación y anexos no satisfacen la petición que mediante solicitud de fecha 5 de noviembre del 2018, he realizado y que se hallan en proceso de investigación conforme a T/2018-167-743 en esta Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y en concordancia a oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-2018-00699-OF de fecha 15 de noviembre de 2018. Me permito refutar y ampliar mis requerimientos, conforme al derecho que me asiste el acceso a la información pública; expongo y solicito:"*
- Lic. Carlos Bastidas, Presidente del Comité Central de Padres de Familia.-** El licenciado Carlos Bastidas, padre de familia y actual Presidente del Comité Central de Padres de Familia, en reuniones de trabajo con el suscrito y otras autoridades municipales ha manifestado que existe una crisis económica en el Comité Central de Padres de Familia, que tiene una deuda alta con el IESS y se adeuda pagos de remuneraciones al personal contratado por dicho Comité, indicando que para solucionar ese déficit es necesario adoptar decisiones sobretodo en relación al patrimonio del Comité.
- Otra Directiva.-** Mediante oficio No. 226-UEMEE-RE-2018-2019 de 28 de enero de 2019, el Dr. Pedro Coloma, Rector (e) de la UEM "Eugenio Espejo" remite a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte copia simple del oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0041-O de 25 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Marco Javier Maldonado, Director Zonal de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, a través del cual da atención a la solicitud realizada por el Sr. Guillermo Aguirre, padre de familia de la institución, en la que pone a

*[Handwritten Signature]*  
5-02-2014  
Espejo

*[Handwritten Mark]*

consideración lo siguiente: "En consecuencia el Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo", al ser una organización social, se rige por sus estatutos los cuales deben ser observados por los socios que integran dicha organización y que los bienes que conforman su patrimonio, únicamente deben ser administrados por sus integrantes; mientras que el Comité Central de Padres de Familia de las Unidades Educativas, deben ser conformadas por madres, padres o representantes legales, que representen a toda la comunidad educativa, cuya corresponsabilidad, es la formación integral de los niños, niñas y adolescentes; independientemente, que pertenezcan o no, a una corporación, fundación y otras formas de organización social nacionales o extranjeras".

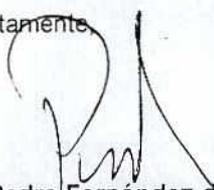
"En atención a los antecedentes y normativa expuesta, debo indicar que la atención del requerimiento de criterio legal realizado, no es competencia de esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito; toda vez, que al ser una Unidad Educativa Municipal, le correspondería a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito". Sobre esto el Rector indica: "Solicito comedidamente, salvo su mejor criterio, autorice tomar en cuenta las consideraciones del Director Zonal de Asesoría Jurídica, Dr. Marco Maldonado Carrasco, y aplicar de manera inmediata en la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo."

4. **Proceso.-** Toda la documentación señalada anteriormente que conforma el expediente de este caso le adjunto y remito. Al respecto, solicito que con su equipo de trabajo se sirva analizar detenidamente la documentación, realice visitas in situ, se solicite al centro educativo y al Comité Central de Padres de Familia, se revise la documentación pertinente, se establezca las reuniones del caso y se realicen las demás acciones que sean necesarias a fin de, entre otros, clarificar el tema, adoptar decisiones enmarcadas en la Ley, determinar responsabilidades, establecer soluciones, todo con la finalidad de salvaguardar los derechos de los estudiantes, de la comunidad educativa y de la Institución Educativa Municipal.

Su Informe Técnico que contendrá obligadamente conclusiones y recomendaciones será entregado a más tardar hasta el 28 de febrero del presente año.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



**Dr. Pedro Fernández de Córdova**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Pablo Gordón	G. Legal	2019-01-31	
Revisado por:	Pablo Gordón	G. Legal	2019-01-31	
Aprobado por:	P. Fernández de Córdova	SERD	2019-01-31	

CC Dr. Pedro Coloma, Rector (e) Unidad Educativa Municipal Espejo

Anexo: expediente original

Oficio 297-UEMEE - RE - 2018-2019  
Quito DM, febrero 20 de 2019

*Roberto Galán*  
*Atención*  
*20/02/2019*

Doctor  
Pedro Fernández de Córdova  
Secretario Metropolitano de Educación, Recreación y Deporte  
Presente

*U.E.E.*  
*J. F. F. C. C.*  
*07-6 CE*  
*21.02/19*  
*pdf*

De mi consideración:

Con un cordial saludo, adjunto al presente el oficio Nro. MINEDUC-SEDMO-DZAJ-2019-0077-O, de fecha febrero 18 de 2019, remitido por el Mgs. Marco Javier Maldonado, Director Zonal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente indica "el oficio No. MINEDUC-SEDMO-DZAJ-2018-0413-O de 4 de diciembre de 2018 en el cual se registra la directiva del Comité Central de Padres de Familia Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo para el periodo 2018-2020 queda insubsistente, por lo cual se solicita a usted como socio honorífico convoque a Asamblea y se elija la directiva de acuerdo a los estatutos y los miembros que son parte del comité.". Por lo que, tomando en cuenta lo que determina la Constitución de la República.- "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo y el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Reglamento Ley Orgánica de Educación Intercultural (R.LOEI).-

"Art. 42.- De los tipos de autoridades. Son autoridades en los establecimientos educativos según el servicio que ofertan: (...) En las unidades educativas: i. El Rector que es la máxima autoridad (...) En todos los establecimientos educativos públicos, particulares y fisco-misionales, la máxima autoridad debe ser la responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones prescritas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente reglamento y demás normativa específica que expida la Autoridad Educativa Nacional en todos sus niveles (...)".

"Art. 44.- Atribuciones del Director o Rector. Son atribuciones del Rector o Director las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional de Educación, las normas y políticas educativas, y los derechos y obligaciones de sus actores; (...) 4. Administrar la institución educativa y responder por su funcionamiento; 15. Establecer canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa para crear y mantener tanto las buenas relaciones entre ello como un ambiente de comprensión y armonía, que garantice el normal desenvolvimiento de los procesos educativos; (...) 21. Las demás que contemple el presente reglamento y la normativa específica que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. En los establecimiento fisco-misionales y particulares, los directivos y docentes deben cumplir con los mismos requisitos de los directivos y docentes fiscales, establecidos en el presente reglamento."

En cumplimiento de lo dispuesto en el oficio antes mencionado y acatando lo establecido en la normativa legal vigente antes citada, me permito informar a usted que en los próximos días realizaré la convocatoria para la elección de la nueva directiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*[Firma]*  
Pedro Cótoma  
Rector (E)  
ec.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RECEPCIÓN  
20 FEB 2019 15:40  
Plagu  
2019-025887

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ASESORÍA LEGAL  
Recibido por: *[Firma]*  
Fecha: 21 FEB 2019  
Unidad Educativa Municipal "EUGENIO ESPEJO"  
Por siempre y para siempre

URGENTE

#  
**QUITO**  
PALDIA ALCALDIA

Oficio No. SERD-GL-2019-0000360

Quito D.M., 21 FEB. 2019

Ticket GDOC: 2019-014048  
2019-025887

Doctor  
Pedro Coloma Vallejo  
RECTOR UNIDAD E.M. "EUGENIO ESPEJO" (e)  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

Asunto: Convocatoria elección Comité  
Central de Padres de Familia.

De mi consideración:

Con un atento saludo, en atención al oficio No. 297 UEMEE-RE-2018-2019 de 20 de febrero de 2019, mediante el cual remite copia simple del oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0077-O de 18 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Marco Javier Maldonado Carrasco, Director Zonal de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante el cual en lo pertinente indica: "... me permito informar que el oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0413-O de 04 de diciembre de 2018, en el cual se registra la directiva del Comité Central de Padres de Familia Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo para el periodo 2018-2020 queda insubsistente, por lo cual se solicita a usted como socio honorífico convoque a Asamblea y se elija la directiva de acuerdo a los estatutos y los miembros que son parte del comité", razón por la cual usted informa que en los próximos días realizará la convocatoria para la elección de la nueva directiva, al respecto señalo:

1. **Denuncia Sr. Molina.**- Como es de su conocimiento el señor Carlos Molina Sandoval, padre de familia de la UEM Espejo, presentó el oficio s/n de 5 de noviembre de 2018, mediante el cual señala presuntas irregularidades en el manejo financiero y económico de los recursos del Comité Central de Padres de Familia. Situación que está en proceso de análisis por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema Educativo.
2. **Lic. Carlos Bastidas, Presidente del Comité Central de Padres de Familia.**- El licenciado Carlos Bastidas, padre de familia y Presidente del Comité Central de Padres de Familia saliente, en reuniones de trabajo con el suscrito y otras autoridades municipales manifestó entre otros, que existe una crisis económica en el Comité Central de Padres de Familia, que tiene una deuda alta con el IESS y se adeuda pagos de remuneraciones al personal contratado por dicho Comité, indicando que para solucionar ese déficit es necesario adoptar decisiones sobretodo en relación al patrimonio del Comité.
3. **Otra Directiva.**- Mediante oficio No. 226-UEMEE-RE-2018-2019 de 28 de enero de 2019, usted en su calidad de Rector (e) de la UEM "Eugenio Espejo" remite a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte copia simple del oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0041-O de 25 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Marco Javier Maldonado, Director Zonal de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, a través del cual se da atención a la solicitud realizada por

  
22-02-2019

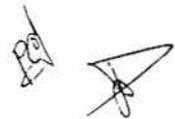


el Sr. Guillermo Aguirre, padre de familia de la institución, en la que el Director Zonal de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, señala: *"En consecuencia el Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo", al ser una organización social, se rige por sus estatutos los cuales deben ser observados por los socios que integran dicha organización y que los bienes que conforman su patrimonio, únicamente deben ser administrados por sus integrantes; mientras que el Comité Central de Padres de Familia de las Unidades Educativas, deben ser conformadas por madres, padres o representantes legales, que representen a toda la comunidad educativa, cuya corresponsabilidad, es la formación integral de los niños, niñas y adolescentes; independientemente, que pertenezcan o no, a una corporación, fundación y otras formas de organización social nacionales o extranjeras".*

*"En atención a los antecedentes y normativa expuesta, debo indicar que la atención del requerimiento de criterio legal realizado, no es competencia de esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito; toda vez, que al ser una Unidad Educativa Municipal, le correspondería a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito". (Las negrillas me corresponden)*

4. **Intervención de otras instancias.-** como es de su conocimiento estos inconvenientes del Comité de padres de familia no fueron resueltos al interior del establecimiento y trascendieron a otras instancias, como son, el Ministerio de Educación, la Comisión de Educación, la Defensoría del Pueblo, entre otras, **razón por la cual es necesario actuar conforme la normativa vigente y en función del Principio constitucional del Interés Superior de los niños, niñas y jóvenes.**
5. **Delegación a DMGSE.-** Sobre los inconvenientes de las Directivas de padres de familia de la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, mediante oficio No. SERD-GL-2019-0000185 de 1 de febrero de 2019, dirigido al Director Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo, solicite realice un análisis e intervención a fin de, entre otros, clarificar el tema, adoptar decisiones enmarcadas en la Ley, determinar responsabilidades, establecer soluciones, todo con la finalidad de salvaguardar los derechos de los estudiantes, de la comunidad educativa y de la Institución Educativa Municipal.
6. **Convocatoria a Asamblea General.-** Esta Secretaría dispone que se realice la convocatoria para la elección del Comité Central de padres de familia de la UEMEE por escrito, con la debida antelación, con mínimo de 72 horas de anticipación a realizarse la Asamblea de Padres de Familia, se convoque a todos los padres de familia y representantes legales con el carácter de obligatorio, la sesión debe realizarse a partir de las 18H00 para que puedan asistir la mayoría de padres de familia. La sesión será grabada en video y existirá el acta correspondiente. De estas disposiciones se conservará los respaldos suficientes.
7. **Presencia de la Secretaría de Educación, recreación y Deporte.-** A esta Asamblea General concurrirá obligatoriamente el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo, como delegado de la máxima autoridad de la Educación en el GAD DMQ, esto es, el Secretario de Educación, Recreación y Deporte.
8. **Señalamientos.-** Previa a la elección de la nueva directiva del Comité Central de Padres de Familia de la UEME el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo debe informar a la Asamblea de Padres de Familia lo siguiente:

- a) La problemática existente.
- b) Recordar que la Asociación Comité Central de padres de familia de la UEMEE, con personería jurídica de derecho privado, existe en función de la existencia de la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, es decir, la razón de ser de esta Asociación es trabajar y apoyar por el bienestar de los estudiantes que se educan en este centro educativo.
- c) La directiva debe ser una sola, que represente al Comité Central de Padres de Familia y a la Asociación de Padres de Familia que es una persona jurídica de Derecho Privado. Por ningún concepto, puede existir dos directivas.
- d) La necesidad imprescindible de proceder a reformar los Estatutos de la Asociación Comité Central de padres de familia de la UEMEE a fin de que los mismos representen los intereses de los estudiantes, del centro educativo y que se encuentren de conformidad a la norma vigente.
- e) Proceder en forma inmediata con un proceso de examen especial de auditoría a la gestión de la Asociación Comité Central de padres de familia de la UEMEE, por los últimos 5 años, 2014-2018, que abarque toda la gestión realizada, entre otros, recursos económicos, bienes, servicios, activos y pasivos, a fin de conocer con exactitud el estado financiero y patrimonial del Comité Central de padres de Familia y determinar las responsabilidades que correspondan en Derecho.
- f) La nueva Directiva elegida deberá presentar de manera inmediata un plan de trabajo, que incluya entre otros: el examen de Auditoría, reforma de Estatutos, transparencia de gestión, rendición de cuentas permanente, financiamiento, resoluciones para solucionar el déficit presupuestario, alcanzar una administración técnica profesional de la Finca institucional, contar con un sistema contable informatizado.
- g) El Comité elegido, de modo obligatorio, debe realizar una gestión transparente y rendición de cuentas por escrito a los representantes legales y padres de familia cada 2 meses.
- h) El Comité deberá considerar la adopción de medidas patrimoniales con relación al problema de déficit presupuestario, a fin de solucionar los problemas de deudas económicas.
- i) La gestión del comité elegido deberá ser estrictamente de conformidad a la normativa vigente.
- j) El Comité durará en sus funciones durante un año, de conformidad a la norma educativa vigente.
- k) Se sugiere a la Asamblea de Padres de Familia que apliquen la alternabilidad y elijan a padres de familia que no tengan conflictos de intereses, toda vez que constituye un asunto que se contradice con los valores éticos.



Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



**Dr. Pedro Fernández de Córdova**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Jorge Laverde	G. Legal	21-02-2019	
Revisado por:	Pablo Gordón	G. Legal	21-02-2019	
	Richard Fierro			
Aprobado por:	P. Fernández de Córdova	SERD	21-02-2019	

C.C Dr. Richard Fierro, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo. ✓

Ejemplar 1: Entrega destinatario

Ejemplar 2: Original expediente Gestión Legal-SERD



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0077-O

Quito, D.M., 18 de febrero de 2019

Asunto: Insubistente oficio No. No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0413-O

Dr.  
Pedro Coloma  
Rector  
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0049-O de 30 de enero de 2019, mediante el cual se solicitó al señor Carlos Bastidas el acta de asamblea en donde conste la inclusión de miembros, así como las solicitudes de ingreso de las personas que se les asigna cargos para la directiva del Comité Central de Padres de Familia Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo solicitada mediante oficio No. 099-CCPF-UEMEE-2018-2020, después de varias notificaciones por vía telefónica y correo eléctrico el señor Carlos Bastidas no da respuesta al oficio antes mencionado, por lo que me permito informar que el oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0413-O de 04 de diciembre de 2018 en el cual se registra la directiva del Comité Central de Padres de Familia Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo para el periodo 2018 - 2020 queda insubistente, por lo cual se solicita a usted como socio honorífico convoque a Asamblea y se elija la directiva de acuerdo a los estatutos y los miembros que son parte del comité.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

  
Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco  
DIRECTOR ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ms

